



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA, EL DIA 31 DE MAYO DE 2017, POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE I' HORTA SUD.

En Torrent, siendo las 19:15 horas del día 31 de Mayo de 2017, se reúne, en los locales de la Mancomunidad de l'Horta Sud, la Junta de Gobierno Local. al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

Preside la sesión, el Presidente D. Carlos Fernández Bielsa, asistido de la Secretaria General D^a. Remedios Pérez Ibáñez y de la Interventora D^a Marta Guillen Bort, asisten las personas que, a continuación se relacionan:

Asistentes:

Ayto. Alaquás	PSOE	D ^a . Elvira García Campos (Alcaldesa)
Ayto. Aldaia	PSOE	D. Guillermo Lujan Valero (Alcalde)
Ayto. Albal	PSOE	D. Ramón Mari Vila (Alcalde)
Ayto. Paiporta	COMPROMIS	D ^a Isabel Martín Gómez (Alcaldesa)

No asisten y excusan:

Ayto. Benetusser	PSOE	D ^a Eva Sanz Portero (Alcaldesa)
Ayto. Alcásser	PSOE	D ^a . Eva Isabel Zamora Chanzá (Alcaldesa)
Ayto. Massanassa	PP	D. Vicente Salvador Pastor Codoñer (Alcalde)

Comprobada la existencia del quórum preceptivo exigido en los Estatutos, para la celebración de la sesión, queda constituida la sesión.

A continuación se procede al estudio y deliberación sobre los puntos incluidos en el orden del día.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN A LA RECLAMACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA ASESORES LOCALES CONSULTORIA.

En fecha 11 de enero de 2017 se presenta por la empresa Asesores Locales Consultoría S.A. escrito en el que después de señalar los incumplimientos contractuales derivados del contrato firmado en fecha 23 de diciembre de 2014 por la retirada de tres dispositivos ubicados en el municipio de Quart de Poblet, la falta de poda de una palmera que impide la captación de imágenes en el municipio de Beniparrell, concluye solicitando a la



Mancomunidad que tenga por realizadas las manifestaciones efectuadas en el presente escrito y proceda a la ejecución y cumplimiento íntegro del contrato administrativo de fecha 23 de diciembre y que por tanto:

- Adopte las medidas necesarias para que se lleve a cabo la poda de la palmera de Beniparrell.
- Indique a Asesores Locales Consultoría nuevas ubicaciones para los tres fotorrojos inicialmente instalados en Quart de Poblet.
- Remita a Asesores Locales los 95 terminales móviles, tarjetas y licencias MDM con los que poder vincular esas 95 impresoras y de este modo dar cumplimiento efectivo al contrato una vez que estén a disposición de la empresa.

Anunciando al mismo tiempo la reclamación por lucro cesante, siendo el dies a quo de la reclamación el siguiente a la instalación por Asesores Locales de la instalación de los quince fotorrojos.

De este escrito se dio conocimiento a la Junta de Gobierno Local, en fecha 15-2-2017, dando traslado a los municipios implicados concediéndoles un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación para que presentaran las alegaciones que consideraran convenientes a su derecho.

Respecto a los tres dispositivos ubicados en el municipio de Quart de Poblet, éstos fueron retirados voluntariamente por la Empresa Asesores sin que esté prevista su nueva ubicación y por tanto constituyendo una actuación consentida y permitida por la propia empresa.

Respecto a la reclamación por lucro cesante anunciada por la empresa, no se cuantifica ni se indican los criterios a seguir para su cómputo, únicamente señala la empresa el día de inicio pero sin argumentar su cálculo, considerando además que este lucro cesante no procede por cuanto y cómo reiteradamente tiene señalada la Jurisprudencia Sentencias del Tribunal Supremo de fecha 16/2/ 2001 y 20/ 12/ 2005 *el resultado lesivo requiere de una prueba efectiva que como consecuencia de la actuación imputable a la Administración contratante, el contratista haya sufrido un real quebranto en esfera patrimonial que no tenga obligación de soportar, prueba que incumbirá a dicho contratista que invoque haber experimentado el daño*” Matizándose respecto al lucro cesante que no basta la desaparición de una abstracta o teórica posibilidad de ganancia sino una acreditación adecuada de la pérdida de un beneficio económico como consecuencia de la actuación administrativa.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentas por la empresa Asesores Locales Consultoría referidas anteriormente.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Asesores Locales a que remita las 95 impresoras pendientes de suministrar, de acuerdo con lo tipificado en la cláusula 3ª del PCT.

2.- PROPUESTA DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO INICIADO PARA EL CAMBIO DE UBICACIÓN DE VARIOS DISPOSITIVOS “FOTORROJOS”.

Visto el expediente tramitado referente a la interpretación de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares referentes a la frecuencia en la movilidad de los dispositivos.



Visto la oposición a la interpretación de esta Mancomunitat manifestada por la empresa Asesores Locales Consultoría.

Visto el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu respecto a la interpretación de la Cláusula 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Previa deliberación de sus miembros, la Junta de Gobierno por **UNANIMIDAD** de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Declarar caducado el procedimiento seguido por esta Mancomunidad tendente al cambio de ubicación en los dispositivos fotorrojos instado por los Ayuntamientos de Catarroja y Massanassa.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa Asesores Locales Consultoría adjuntando el informe emitido por el Consell Jurídic Consultiu en fecha 25 de enero de 2017 (Dictamen 55/2017; expdte 595/2016) para su conocimiento y efectos oportunos.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra la portavoz del grupo COMPROMIS Sra. Isabel Martín, para preguntar en que fase se encuentra el expediente aprobado para contratar el servicio de comunicación de la Mancomunidad, ya que no se ha convocado Mesa de Contratación para su adjudicación y que le consta que se esta realizando el servicio.

El Sr. Presidente le contesta que se han detectado algunos problemas en los Pliegos, en cuanto a la realización del servicio, y se ha paralizado el expediente para que cuando se solucionen los mismos continúe la tramitación del mismo. Mientas tanto y vista la necesidad, se ha re realizado un contrato menor, invitando a varias empresas y adjudicándose a la mas ventajosa para la Mancomunidad.

La Sra. Isabel Martín, solicita se le facilite copia del expediente adjudicado a lo que el Sr. Presidente le comunica que se le remitirá el mismo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 19:30 horas, por el Sr. Presidente se da por finalizada la sesión, de todo lo cual, yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
El Presidente

Doy Fe
La Secretaria General

Fdo: Carlos Fernández Bielsa

Fdo: Remedios Pérez Ibáñez